



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

07 NOV. 2019

VISTO: El Expte.Nº1730/19 mediante el cual se eleva el Proyecto "Adherir al Nuevo Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios", y.

CONSIDERANDO:

Que para el proceso de convalidación es necesario suscribir convenio con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que la Universidad Nacional de Catamarca no cuenta con un convenio firmado para la convalidación de títulos extranjeros.

Que entre los considerandos de la Resolución Ministerial aprobada se estipula la necesidad de contar con un sistema unificado de convalidación de títulos universitarios y de normas que también incluyan casos especiales; por ejemplo, inmigrantes: refugiados o asilados y/o los provenientes de zonas o países afectados por conflictos armados que el Estado argentino les otorga visado por razones humanitarias.

Que este mecanismo de reconocimiento de títulos universitarios y de educación superior se enmarca en los convenios bilaterales y multilaterales vigentes suscriptos por la República Argentina con distintos países.

Que mediante el Convenio firmado entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Secretaría de Políticas Universitarias en marzo del 2018, se establece dar cumplimiento al artículo 15º de la Resolución Ministerial N° 3720/17; para la cual es necesario firmar nuevos Convenios con las Universidades Nacionales.

Que es facultad de la universidad, en el marco de su autonomía, disponer las condiciones y requisitos para la realización de un CURSO DE NIVELACIÓN con examen final que contemple los CONTENIDOS CURRICULARES establecidos por las COMISIONES UNIVERSITARIAS DE EXPERTOS.

Que la Universidad Nacional de Catamarca recibe consultas y expedientes enviados por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación para otorgar las convalidaciones de los títulos universitarios extranjeros.

Que dicha propuesta fue elaborada y consensuada por el Consejo Académico de la UNCA.



Universidad Nacional de Catamarca

"70 Aniversario de la Gratuidad de la Educación Superior"

Que es esencial la intervención de la Secretaría Legal y Técnica de la UNCA con el fin de garantizar el cumplimiento de los procesos administrativos y reglamentarios vigentes.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad Nacional de Catamarca mediante Dictamen N° 217/19.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del dia 06NOV19)
RESUELVE

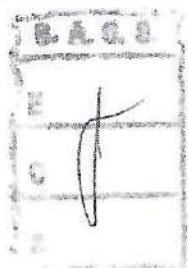
ARTÍCULO 1º: ADHERIR al nuevo procedimiento unificado para la convalidación de títulos universitarios implementado por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria, dentro del marco y la normativa establecida.

ARTÍCULO 2º: FACULTAR al Sr. Rector a suscribir el convenio correspondiente con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a los fines requeridos para la convalidación de títulos universitarios extranjeros.

ARTÍCULO 3º: DISPONER la implementación del Procedimiento Unificado para la convalidación de títulos universitario regulado por la RM N° 3720-E 2017.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN C.S.Nº 037/19



DR. RAÚL GUILLERMO ORTEGA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

DR. ELINA SILVERA DE BUCNADER
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA